



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII –Miércoles, 12 de agosto de 1998 – Número 160

Sumario

	<u>PÁG</u>
I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
2. Personal	
2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 3 de agosto por la que se hacen públicos los resultados definitivos del concurso interno de méritos para la provisión del puesto de trabajo número 2.159, director de Biblioteca Pública, del Cuerpo Facultativo Superior, convocado por Orden de 25 de marzo de 1998.....	4.994
2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 3 de agosto de 1998 por la que se hacen públicos los resultados definitivos de las resultas del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes del Medio Natural, convocado por Orden de 23 de abril de 1997.....	4.994
2.3 Consejería de Presidencia.–Aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Diputación Regional de Cantabria por el procedimiento de concurso-oposición.....	4.994
2.3 Consejería de Presidencia.–Aprobaciones de la lista provisional de aspirantes admitidos al turno libre, así como a promoción interna; de la lista provisional de admitidos a la reserva de plazas para personas con minusvalía, y de los aspirantes excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria por el procedimiento de concurso-oposición.....	4.995
2.3 Consejería de Presidencia.–Aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar (técnicos auxiliares informáticos) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria por el procedimiento de concurso-oposición.....	4.997
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables.....	4.998
3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Estimación de impacto ambiental.....	4.998
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Delegación del Gobierno en Cantabria.....	4.998
Ministerio de Defensa.....	5.000
Ministerio de Economía y Hacienda.....	5.001
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	5.001
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
Laredo.....	5.005
2. Subastas y concursos	
Laredo.....	5.010
3. Economía y presupuestos	
Camargo, Lamasón, Luena, Medio Cudeyo, Peñarrubia, Rionansa Riotuerto, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega y Villafufre.....	5.011
4. Otros anuncios	
Lamasón, Laredo, Liérganes, Piélagos, Ruento, Santander, Torrelavega y Valdáliga.....	5.013
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro, Seis, Ocho, Nueve y Diez de Santander.....	5.017
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Tres y Cuatro de Torrelavega.....	5.020
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	5.022
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.....	5.022
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.....	5.022
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santoña.....	5.023
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.....	5.024

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se hacen públicos los resultados definitivos del concurso interno de méritos para la provisión del puesto de trabajo número 2.159, director de Biblioteca Pública, del Cuerpo Facultativo Superior, convocado por Orden de 25 de marzo de 1998.

Vista la propuesta de Resolución definitiva efectuada por la Comisión de Valoración del concurso interno de méritos para la provisión del puesto de trabajo número 2.159, director de Biblioteca Pública, del Cuerpo Facultativo Superior, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 25 de marzo de 1998,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación definitiva del puesto adjudicado al funcionario que se detalla en el anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base séptima de la Orden de 29 de agosto de 1996 por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.

Tercero.- La publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», servirá de notificación a los interesados y a partir de la misma empezará a contar los plazos establecidos a efectos de ceses y tomas de posesión.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 3 de agosto de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Núm. puesto	Denominación	Apellidos y nombre
2.159	Director de Biblioteca Pública	Gutiérrez Rodríguez, José María

98/207007

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se hacen públicos los resultados definitivos de las resultas del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes del Medio Natural, convocado por Orden de 23 de abril de 1997.

Vista la propuesta de Resolución definitiva efectuada por la Comisión de Valoración de las resultas del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes del Medio Natural, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 23 de abril de 1997,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de los puestos adjudicados en la fase de resultas, a los funcionarios que se detallan en el anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base séptima de la Orden de 29 de agosto de 1996, por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.

Tercero.- La publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» servirá de notificación a los interesados y a partir de la misma empezará a contar los plazos establecidos a efectos de ceses y tomas de posesión, tanto para los funcionarios con destino adjudicado por Orden de fecha 11 de junio de 1998, como para los funcionarios relacionados en el anexo I de esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 3 de agosto de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Núm. puesto	Denominación	Apellidos y nombre
4.118	Jefe de Comarca	Cabezas García, Justo
4.130	Agente del Medio Natural	Díaz Fernández, Antonio
4.092	Agente del Medio Natural	García Núñez, José Manuel
4.156	Agente del Medio Natural	Glez.-Riancho Mariñas, Enrique
4.135	Agente Primera Especialidad	Gómez Fernández, Vicente Ignacio
4.094	Agente del Medio Natural	González de Lastra Sánchez, Jesús
4.104	Agente del Medio Natural	Mateos Mateos, Ángel Luis
4.133	Agente Primera Especialidad	Sainz Fernández, Adriano
4.152	Agente Primera Especialidad	Sainz Trueba, Bernabé

98/206958

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Función Pública

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Diputación Regional de Cantabria por el procedimiento de concurso-oposición, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de junio de 1996 (número 119), por la presente Resolución,

DISPONGO

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de esta Resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 30 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Relación de solicitudes admitidas

Convocatoria: CFS Informática

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALAVA MILLAN, MARIA BELEN	013773054
ANGUIANO SANCHEZ DE LUNA, EDUARDO	030594642
BENDICHO JULIAN, CARLOS	022747127
BENEDICTO GONZALEZ DE APODACA, PILAR	014959036
BURGOA SOMOZA, MERCEDES	015383425
BUSTAMANTE CAMUS, ANTONIO	013778998
CARLON GARCIA, FELIX	002195830
CENIGAONADIAARRUABARRENA, MIGUEL	078864331

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CERRO ALONSO, VICTORIA EUGENIA DEL	013127764	ORTIZ MARQUES, MARIA DEL MAR	013796256
CORMENZANA ELOSUA, JOSE ANTONIO	013143742	PALACIOS RODRIGUEZ, JOSE JESUS	000789649
ESTEBAN MARI, ISABEL	013932901	PEREZ MARCOS, OSCAR VICENTE	013924053
ESTERAS HERNANDEZ, OLGA	020193935	PEREZ SANCHEZ, FLORIAN MANUEL	007971499
FERNANDEZ MARCOS, ALICIA	012752745	PORTALES RODRIGUEZ, ANGEL	013773715
GARCIA BADA, JUAN CARLOS	013727203	PULGAR APARICIO, ALFREDO	012759795
GARCIA ITURREGUI, CARMEN	013935577	RODRIGUEZ MONTEQUIN, VICENTE	052616590
GARCIA MATA, JAVIER	013941241	RODRIGUEZ SERNA, MARIA ELISA	013742159
GOMEZ ALDASORO, ALFONSO	013752169	ROMON SALINAS, ALBERTO	013785468
GOMEZ RODRIGUEZ, MAITE	030570173	ROMON SALINAS, IVAN	013783951
GOMEZ VELARDE, LUIS ALBERTO	013935635	RUBIO ALONSO, MARIA ANGELES	012364142
GUTIERREZ LECUE, MIGUEL ANGEL	013775934	SAINZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	013779463
HERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA EUGENIA	013767748	SAIZ GARCIA, ROSA MARIA	013767290
HERRAN GOMEZ, FRANCISCO JOSE	013759583	SAIZ SAIZ, LUIS ANGEL	013776010
HERRERA ARAMBERRI, SATURNINO	072052104	SALINAS PEREDA, MARIA REYES	030601920
LAIBARRA YURREBASO, BEGOÑA	030592446	SANTOS LEAL, ENRIQUE	013761624
LAVIN LASTRA, ROBERTO	016056284	SIGUENZA SAMARTINO, JOSE JAVIER	010863852
LOPEZ-DABALILLO NALDA, JESUS	016549786	SOLANA GONZALEZ, PEDRO	013771949
MAGDALENA MARTIN, JOSE EMILIO	013761351	TRABADO ANDIA, JUAN MANUEL	014916087
MARTIN MARTIN, JESUS	002212790	VEGA MAZO, ROCIO DE LA	013746087
MARTINEZ GUTIERREZ, LUIS MIGUEL	014562315	ZORRILLA PANTALEON, MARTA ELENA	013791450
MARTINEZ JIMENEZ, JAVIER ANGEL	009767821	ZUBILLAGA LINAJE, MARIANO	020193739
MORALES LAMAR, OSCAR	013776945		

ANEXO II

Relación de solicitudes excluidas

Convocatoria: CFS Informática

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
CABEZON VILLAMANDOS	ANA MARIA	11921841	DNI CADUCADO
HERNANDEZ OBREGON	ALEJANDRO	11909895	VARIAS CAUSAS
LEZCANO LASTRA	ALBERTO	13769828	VARIAS CAUSAS
MATO BERMUDEZ	JESUS MANUEL	14252571	VARIAS CAUSAS
RODILLA BENITO	VICENTE	13767642	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

TOTAL SOLICITUDES: 5.

98/205502

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Función Pública

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria por el procedimiento de concurso-oposición, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de junio de 1996 (número 119), por la presente Resolución,

DISPONGO

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos al turno libre así como a promoción interna que se detalla como anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Aprobar, asimismo, la lista provisional de aspirantes admitidos a la reserva de plazas para personas con minusvalía, contemplada en el apartado I de la convocatoria, que se detalla como anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.º Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como anexo III, quienes tendrán un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de esta Resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Relación de solicitudes admitidas

Convocatoria: CTD/TM Informática

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LAVA MILLAN, MARIA BELEN	013773054
ALAVA MILLAN, MARIA BELEN	013773054
ALONSO RUIZ, JULIO	013774786
ALVAREZ MATIAS, HECTOR	007964804

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
ALVAREZ MAZORRA, MARIA JOSE	013754385	PROMOCION INTERNA
ANSORENA SAINZ, JOSE LUIS	020202301	
BUSTAMANTE CAMUS, ANTONIO	013778998	
CASTAÑAR PEREZ, FELIX	004186701	
CENIGAONADIA ARRUABARRENA, MIGUEL	078864331	
CERRO ALONSO, VICTORIA EUGENIA DEL	013127764	
CORTE MARTINEZ, MARIA FELIX DE LA	011424022	
DIAZ GONZALEZ, MARTA	013942511	
ESTEBAN MARI, ISABEL	013932901	
ESTERAS HERNANDEZ, OLGA	020193935	
FERNANDEZ MARCOS, ALICIA	012752745	
FERNANDEZ-ORUÑA AGUERO, MANUEL	013795112	
GARCIA GARCIA, ALEJANDRA	013933667	
GARCIA MATA, JAVIER	013941241	
GIL DURAN, MARIA PAZ	009763771	
GOMEZ GARCIA, GODOFREDO	071258304	
GONZALEZ GARCIA, MARTA	013745178	PROMOCION INTERNA
GUTIERREZ FERNANDEZ JUANCARLOS	013740461	
GUTIERREZ LECUE, MIGUEL ANGEL	013775934	
HERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA EUGENIA	013767748	
HERRAN BARCENA, ALEJANDRO	020192516	
HERRAN GOMEZ, FRANCISCO JOSE	013759583	
HERRERA ARAMBERRI, SATURNINO	072052104	
HIGUERA ALONSO, JESUS ANTONIO	013772109	
LAVIN LASTRA, ROBERTO	016056284	
LAVIN MONTERO, AZUCENA	013729762	PROMOCION INTERNA
LLORENTE HAYA, FERNANDO	013795334	
LLORENTE HAYA, JOSE LUIS	013795335	
LOPEZ BAÑOS, MERCEDES	013740096	PROMOCION INTERNA
LOPEZ BARRIO, ADRIAN	013793200	
LUCAS GOMEZ, INMACULADA	002536624	
MACHO GONZALEZ, ROBERTO	020208691	
MAGDALENA MARTIN, JOSE EMILIO	013761351	
MARCELO WIRNITZER, FELIX JAVIER	043276874	
MARTIN MARTIN, JESUS	002212790	
MARTIN SANZ, ROSA ELENA	011426920	
MARTINEZ BUSTO, MARIA DE LA CRUZ	020200664	
MATO BERMUDEZ, JESUS MANUEL	014252571	
MONRABAL RUIZ, NATIVIDAD	022551010	
PEREZ MARCOS, OSCAR VICENTE	013924053	
PIQUERAS PANADERO, INMACULADA	005199286	
PORTALES RODRIGUEZ, ANGEL	013773715	
RODRIGUEZ SERNA, MARIA ELISA	013742159	
ROMON SALINAS, ALBERTO	013785468	
SAIZ GARCIA, ROSA MARIA	013767290	
SALINAS PEREDA, MARIA REYES	030601920	
SANTOS LEAL, ENRIQUE	013761624	
SECO PEREZ, BERNARDINO	013749097	PROMOCION INTERNA
TEVAR DE OZAETA, LUIS	035294252	
TORRE QUINTANA, JOSÉ MANUEL	013902575	PROMOCION INTERNA
TRABADO ANDIA, JUAN MANUEL	014916087	
VEGA MAZO, ROCIO DE LA	013746087	
VELEZ RUIZ, BRUNO	013146709	
ZUBILLAGA LINAJE, MARIANO	020193739	

ANEXO II

Relación de solicitudes admitidas con minusvalía

Convocatoria: CTD/TM Informática

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
VILLAHOZ BALETA, ANGEL	46227103
TOTAL SOLICITUDES: 1.	

ANEXO III

Relación de solicitudes excluidas

Convocatoria: CTD/TM Informática

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
CABEZON VILLAMANDOS	ANA MARIA	11921841	DNI CADUCADO
CALDERON MACIAS	FRANCISCO RAUL	20188769	TITULACION INCORRECTA

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
ESCALANTE IGLESIAS	FRANCISCO	72037253	VARIAS CAUSAS
GOMEZ GARCIA	MARIA ISABEL	71638760	DNI CADUCADO
HERNANDEZ OBREGON	ALEJANDRO	11909895	DNI CADUCADO
PEREZ ESPADA	MIGUEL	10080005	NO APORTA TITULACION
SAIZ AMILIBIA	EDUARDO	11932941	NO ABONA DERECHOS DE EXAMEN
SANCHEZ MENDOZA	JOSE MARIA	42074185	NO APORTA TITULACION

TOTAL SOLICITUDES: 8.

98/205504

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Función Pública****RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar (técnicos auxiliares informáticos) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria por el procedimiento de concurso-oposición, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de junio de 1996 (número 119), por la presente Resolución,

DISPONGO

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de esta Resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I**Relación de solicitudes admitidas***Convocatoria: CTA Informática*

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALAVA MILLAN, MARIA BELEN	013773054
ALONSO VILLALOBOS GOYARROLA, JUAN	009384863
ASTOBIZA ARCE, MARIA ANTONIA	013767792
BELLO MARTIN, MIGUEL	020201701
BOLADO MANTECON, ANA	013778700
BUSTAMANTE CAMUS, ANTONIO	013778998
CALDERON MACIAS, FRANCISCO RAUL	020188769

APELLIDOS Y NOMBRE**DNI**

DIEZ RAMOS, FABIOLA	020195731
ESCAJEDO ARRESE, JOAQUIN	013715362
ESTERAS HERNANOEZ, OLGA	020193935
FDEZ-RAÑADA GTEZ.-COLOMER, MARIA PAZ	020193495
FERNANDEZ AJA, JUAN ANTONIO	072122831
FERNANDEZ SAIZ, GABRIEL MARIA	013899223
FLORES MARTIN, PEDRO	003861216
FLORES REVENTUN, FRANCISCO CARLOS	024347619
GARCIA GARCIA, ALEJANDRA	013933667
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	072125653
GARCIA DE SALMONES BALDEON, PEDRO LUIS	013936527
GONZALEZ VELARDE, RAFAEL	013784885
GUTIERREZ LECUE, MIGUEL ANGEL	013775934
HERRAN BARCENA, ALEJANDRO	020192516
HERRAN GOMEZ, FRANCISCO-JOSE	0137595B3
HERRERO CASUSO, MARGARITA	013746518
HIGUERA ALONSO, JESUS ANTONIO	013772109
HOZ CAÑIZO, FERNANDO	013795832
IBAÑEZ ARGOS, JOSE MANUEL	013741644
LUCAS GOMEZ, INMACULADA	002536624
MEDIAVILLA ECHEVARRIA, ALBERTO	013783932
MENDOZA HERRERA, ALVARO	0202022B8
MORAN GUTIERREZ, DIEGO	013774354
OPORTO JORRIN, GERARDO	013784556
PASCUAL GUTIERREZ, JOSE IGNAC IO	013703315
PEREZ MARCOS, OSCAR VICENTE	013924053
PIQUERAS PANADERO, INMACULADA	005199286
PORTALES RODRIGUEZ, ANGEL	013773715
PRIETO CEBRECO, JULIO ALFONSO	013783939
RAMOS BAENA, DAVID JOAQUIN	020216943
REBANAL LEBENA, LUIS MARIA	013768603
RIOS LOMBILLA, ENRIQUE .	013912063
ROMERO DEL VALLE JOSE ANGEL	020201573
ROMON SALINAS, ALBERTO	013785468
SALCINES GONZÁLEZ, NATALIA	020201625
SALINAS PEREDA, MARIA REYES	030601920
SALMON VIA MARIA, BELEN	013790129
SANCHEZ PEDREGUERA, FERNANDO	013915382
SOTO CAMINO, ROBERTO CARLOS	020203706
TEVAR DE OZAETA, LUIS	035294252
TRUBA BLANCO, JACINTO	013768121
VEGA CASTILLO, SANTIAGO	013921036
YOUNG CHANG, ROLANDO-DAVID	013776092
ZUBILLAGA LINAJE, MARIANO	020193739

ANEXO II**Relación de solicitudes excluidas***Convocatoria: CFS Informática*

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
CABEZON VILLAMANDOS	ANA MARIA	11921841	DNI CADUCADO
HERNANDEZ OBREGON	ALEJANDRO	11909895	DNI CADUCADO
MONS NUÑEZ	FERNANDO CARLOS	72034727	NO APORTA TITULACION
MORALES LANZA	CARLOS	20199850	DNI CADUCADO

TOTAL SOLICITUDES: 4.

98/205507

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Carmen Rodríguez López para la construcción de posada en casa de labranza en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de julio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/199830

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Celina Alonso Toyos para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Ruiseñada (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de julio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/188318

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de evaluación del impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a

las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

—«Modificación puntual de las normas subsidiarias de Bárcena de Cicero», promovido por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

—«Acondicionamiento de la red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Ontoria-Vernejo», promovido por el Servicio de Reforma de Estructuras Agrarias, ubicado en Ontoria-Vernejo (Cabezón de la Sal).

—«Planta móvil de aglomerado», promovido por «Ascan, S. A.» ubicado en Barros (Los Corrales de Buelna).

—«Camping y ampliación de vivienda», promovido por don Felipe Coterillo Pérez, ubicado en Mogro (Miengo).

—«Centro de gestión de residuos oleosos y de transferencia de residuos nocivos líquidos», promovido por «Marpol-Cantabria A. I. E.», ubicado en el espigón central de Raos.

—«Estación base GSM», promovido por «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», ubicada en barrio Landeral (Guriezo).

—«Nave para la elaboración de productos cárnicos», promovido por don Raimundo Bra Ricondo, ubicada en Ambrosero (Bárcena de Cicero).

—«Estabulación ganadera de vacuno de leche», promovido por «Agropecuaria e Inmobiliaria Santana, S. A.», ubicada en Santoña.

—«Parque eólico El Ornedo», promovido por «Corporación Eólica, S. A.», ubicado en Ornedo (Valdeolea).

Santander, 31 de julio de 1998.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Antonino Zabala Ingelmo.

98/205981

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Fomento

ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria,

Se hace saber a doña Natalia Álvarez San Emeterio, con DNI número 830.218-X, cuyo último domicilio conocido es calle José Lombana Iglesias, número 40 (Madrid), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF) 96/97, instruido por este Área de Fomento como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en estas oficinas (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de julio de 1998.—El director del Área, Roque Manresa Mira.

98/206687

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Fomento

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 204 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» ante el director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en este Área de Fomento (calle Vargas, 53, décima planta).

Expediente	Sancionado/a	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo
S-6813-O	JULIÁN RUBIO GÓMEZ	EL ASTILLERO	27.02.98	15.000	R.D. 1211/1990	199 n)
S-6880-O	FEDERICO RODRÍGUEZ CAVIA	MALIAÑO	27.02.98	10.000	R.D. 1211/1990	199 c)
S-6881-O	FEDERICO RODRÍGUEZ CAVIA	MALIAÑO	27.02.98	235.000	R.D. 1211/1990	197 a)
S-6894-O	SOCORRO ORTEGA CRUZ	SANTANDER	27.02.98	235.000	R.D. 1211/1990	197 c)
S-6900-O	HARRITSU, S.L.	BILBAO	27.02.98	235.000	R.D. 1211/1990	197 a)
S-6901-O	HARRITSU, S.L.	BILBAO	27.02.98	235.000	R.D. 1211/1990	197 a)
S-6913-O	FRANCISCO CARDÓN GÓMEZ	SANTANDER	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 b)
S-6926-O	JUAN ECHEVARRÍA OLAVARRIETA	BILBAO	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 b)
S-6949-O	PEDRO OTÍ ALVARADO	SANTANDER	27.02.98	15.000	R.D. 1211/1990	199 c)
S-6954-O	JULIÁN RUBIO GÓMEZ	EL ASTILLERO	27.02.98	15.000	R.D. 1211/1990	199 n)
S-6999-O	SERAFÍN MARTÍNEZ CONDE	ADARZO	27.02.98	15.000	R.D. 1211/1990	199c)
S-7033-O	FRANCISCO CORDÓN GÓMEZ	SAN ROMÁN	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 i)
S-7068-O	SABINO PANDO ALVAREZ	SALINAS	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 b)
S-7076-O	TRANSPRENDES, S.L.	GIJÓN	27.02.98	235.000	R.D. 1211/1990	197 a)
S-7150-O	MIGUEL A. SÁNCHEZ SANTAMARÍA	TORRELAVEGA	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 s)
S-7155-O	JOSÉ BRAZO LÓPEZ ETXEBARRI	SAN ANTONIO	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 s)
S-7169-O	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA, S.L.	MADRID	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 R)
S-7179-O	PERFECTO GONZÁLEZ ALVAREZ	AVILÉS	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 q)
S-7219-O	ROBERTO GUTIERREZ MORENO	CELADA DE LOS CALDERONES	27.02.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 D)
S-7222-O	SEGURIDAD E HIGIENE, S.L.	SANTANDER	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 b)
S-7223-O	FRIO RICARDO, S.A.	SANTANDER	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 b)
S-7224-O	DISTRIBUCIONES JOSÉ CARCEDO, S.L.	REVILLA DE CAMARGO	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 b)
S-7226-O	FRANSCISCO CORCHUELO GABRIEL	MADRID	27.02.98	5.000	R.D. 1211/1990	199 m)
S-7229-O	RUTASTUR, S.L.	OVIEDO	27.02.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 a)
S.7241-O	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YUFRA, S.A.	SANTANDER	27.02.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 c)
S-7273-O	ALQUILERES MEDINA, S.A.	VALLADOLID	21.04.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7276-O	SERAFÍN MARTÍNEZ CONDE	PEÑACASTILLO	21.04.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 D)
S-7309-O	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ORUÑA, S.L.	SANTANDER	27.02.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 A)
S-7311-O	ISIDORO AGOTE CHURRUCA	EIBAR	27.02.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 A)
S-7312-O	JUANA M. AMADOR MARTÍNEZ	CARTAGENA	19.03.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7319-O	Mª CARMEN LÓPEZ ALVAREZ	SANTANDER	31.03.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7320-O	ELOY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	TORRELAVEGA	19.03.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7346-O	TECNIGRAS, S.A.	MADRID	21.04.98	15.000	R.D. 1211/1990	199 L)
S-7368-O	ROQUE MARTÍNEZ RUIZ	ÚBEDA	19.03.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 R)
S-7371-O	DISTRIBUCIONES DE MUEBLES REQUEJADA, S.L.	SANTANDER	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7379-O	DIONISIO GARCÍA DÍAZ	MURIEDAS	21.04.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7380-O	LIMANDA, S.L.	COSIO	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7412-O	SALGADO DÍEZ BUS, S.L.	VALLADOLID	27.02.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 a)
S-7414-O	GERMÁN PALACIOS POSTIGO	BILBAO	21.04.98	230.001	R.D. 1211/1990	197 a)
S-7424-O	PINTURAS ETOCA, S.L.	GIJÓN	19.03.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7419-O	JOSÉ REVERT ALLENDE	SANTANDER	27.02.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 c)
S-7429-O	ALFONSO SERRANO NÚÑEZ	CÓRDOBA	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 i)

Expediente	Sancionado/a	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo
S-7434-O	J.B. AGRÍCOLA, S.A.	PUENTE ARCE	27.02.98	5.000	R.D. 1211/1990	199 o)
S-7453-O	COMERCIAL ELECTRÓNICA DEL NORTE, S.L.	MEDINA DE POMAR	27.02.98	5.000	R.D. 1211/1990	199 B)
S-7453-O	COMERCIAL ELECTRÓNICA DEL NORTE, S.L.	MEDINA DE POMAR	27.02.98	5.000	R.D. 1211/1990	199 B)
S-7456-O	TRANSMEZGAR, S.L.	SANTANDER	27.02.98	10.000	R.D. 1211/1990	199 i)
S-7466-O	FINANZAUTO SERVICIOS, S.A.	LLANERA	27.02.98	5.000	R.D. 1211/1990	199 c)
S-7483-O	A. MENOCA, S.L.	SANTANDER	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 Q)
S-7491-O	J. BLANCO, S.L.	SANTANDER	27.02.98	20.000	R.D. 1211/1990	199 N)
S-7496-O	FRIO MONTAÑES, S.L.	SANTANDER	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 S)
S-7514-O	LLERANDI, S.A.	AVILÉS	27.02.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 A)
S-7521-O	FINANZAUTO Y SERVICIOS, S.A.	LLANERA	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7525-O	JAVIER PÉREZ PÉREZ	SANTANDER	27.02.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 A)
S-7539-O	TEODORO FERNÁNDEZ GARCÍA	BILBAO	27.02.98	10.000	R.D. 1211/1990	199 o)
S-7549-O	PLÁSTICOS MUNDIALES, S.A.	GIJÓN	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7565-O	CONGELADOS EL PUERTO, S.C.	CASTRO URDIALES	19.03.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 S)
S-7616-O	ENREJADOS METÁLICOS DEL NORTE	TRÁPAGA	21.04.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 J)
S-7620-O	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA, S.L.	MADRID	27.02.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 R)
S-7621-O	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA, S.L.	MADRID	21.04.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 R)
S-7622-O	EDWARD H. BACON UNI. TRADE TRANSPORT, S.A.	BARCELONA	21.04.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 R)
S-7624-O	R.R.M. TRANSPORTES DEL VOLUMEN, S.L.	PUEBLA DEL ALFINDEN	19.03.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 P)
S-7663-O	ANDRES MERA VILLARROYO	BILBAO	27.02.98	APERCIBIMIENTO	R.D. 1211/1990	199 O)
S-7669-O	GLORIA LÓPEZ SECO	TORRELAVEGA	27.02.98	5.000	R.D. 1211/1990	199 N)
S-7671-O	MARIANA GARCÍA TABOADA	MURIEDAS	27.02.98	10.000	R.D. 1211/1990	199 N)
S-7675-O	HORMIGONES DEL BESAYA, S.A.	CAMARGO	27.02.98	15.000	R.D. 1211/1990	1990)
S-7690-O	VIDRIO ARTE, S.A.L.	MADRID	21.04.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 a)
S-7710-O	FRIO MONTAÑÉS, S.L.	SANTANDER	21.04.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7714-O	VIDRIO ARTE, S.A.L.	MADRID	21.04.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7717-O	JOSE E. BORJA GABARRI	ARRIONDAS	21.04.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 B)
S-7729-O	ELICIO ANTUÑANO HIERRO	BILBAO	31.03.98	5.000	R.D. 1211/1990	198 J)
S-7730-O	RAMÓN MAGAÑA SANTAMARÍA	CASTRO URDIALES	27.02.98	15.000	R.D. 1211/1990	199 N)
S-7767-O	EXCLUSIVAS BAYO, S.L.	SANTURCE	19.03.98	10.000	R.D. 1211/1990	199 B)
S-7805-O	JULIO GARCÍA ALVAREZ	CABEZÓN DE LA SAL	21.04.98	50.000	R.D. 1211/1990	198 P)
S-7809-O	JOSE A. DIAZ PENEDO	GIJÓN	21.04.98	250.000	R.D. 1211/1990	197 A)

Santander, 31 de julio de 1998.—El director del Área de Fomento, Roque Manresa Mira.

98/206680

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría de Defensa

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Centro de Reclutamiento de Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1.107/93, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar: Castrillo del Val, carretera Burgos-Logroño, kilómetro 12, 09193 Castrillo del Val. Fecha: 9 de noviembre de 1998. Nombre y apellidos: Don Jihad Araji Marqués. Fecha de nacimiento: 28 de febrero de 1977. Población de residencia: Santander. Nombre del padre: Don Zein El Abidine. Nombre de la madre: Doña Montserrat.

Lugar: Castrillo del Val, carretera Burgos-Logroño, kilómetro 12, 09193 Castrillo del Val. Fecha: 9 de noviembre de 1998. Nombre y apellidos: Don Alain Auradon García. Fecha de nacimiento: 30 de noviembre de 1977. Población de residencia: Torrelavega. Nombre del padre: Don Alfonso. Nombre de la madre: Doña María Cruz.

Lugar: Castrillo del Val, carretera Burgos-Logroño, kilómetro 12, 09193 Castrillo del Val. Fecha: 9 de noviembre

de 1998. Nombre y apellidos: Don Francisco Jesús Bayona Milla. Fecha de nacimiento: 12 de febrero de 1969. Población de residencia: Santander. Nombre del padre: Don Francisco. Nombre de la madre: Doña Catalina.

Lugar: Castrillo del Val, carretera Burgos-Logroño, kilómetro 12, 09193 Castrillo del Val. Fecha: 9 de noviembre de 1998. Nombre y apellidos: Don Ígor Buces Gogenola. Fecha de nacimiento: 21 de agosto de 1973. Población de residencia: Santander. Nombre del padre: Don Sergio. Nombre de la madre: Doña María B.

Lugar: Castrillo del Val, carretera Burgos-Logroño, kilómetro 12, 09193 Castrillo del Val. Fecha: 9 de noviembre de 1998. Nombre y apellidos: Don Raúl Eugenio Campollo Rodríguez. Fecha de nacimiento: 6 de agosto de 1977. Población de residencia: Santander. Nombre del padre: Don Eugenio Raúl. Nombre de la madre: Doña María Yolanda.

Santander, 30 de julio de 1998.—El teniente coronel jefe, P. D., Juan Girón Llinas.

98/205209

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cádiz

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras

Pliero de cargos que formula la Administración de Algeciras a don Germán Torres López por infracción administrativa de contrabando, según consta en el acta de ALL 5.234/97 levantada en fecha 17 de noviembre de 1997.

Hechos imputados: Tenencia, importación o exportación, comercio, etc., de géneros estancados o prohibidos sin cumplir los requisitos establecidos por la Ley.

Artículos infringidos: Caso 1, apartado d) del artículo 2, en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre, de Contrabando.

Posibles sanciones: Las incluidas en el artículo 12 de la Ley 12/95. Sanción del duplo al triple del valor de los géneros (mínimo de 100.000 pesetas) y comiso de los mismos.

Asimismo, se le comunica que, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación para presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Durante el período de alegaciones tendrá derecho a la puesta de manifiesto del expediente de esta Administración de Aduanas.

Algeciras, 24 de julio de 1998.—La jefa de la Sección, Carmen Prieto Seisdedos.

98/206728

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octu-

bre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisición de bien o nueva titularidad jurídica por el responsable del pago.

Régimen: 0611 39/00263726-37. Deudor: Don Demetrio Landeras Ona. Período: 9/95 a 12/96. Importe: 186.424 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 31 de julio de 1998.—El director provincial, la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

98/206706

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisición de bien o nueva titularidad jurídica por el responsable del pago.

Régimen: 0111 39/00046330-47. Deudor: «Sociedad Comandita, Ruprisa». Período: 5/93 a 4/95. Importe: 2.166.967 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 31 de julio de 1998.—El director provincial, la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

98/206710

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobare adquisición de bien o nueva titularidad jurídica por el responsable del pago.

Régimen	Deudor	Período	Importe
0111 39/00051866-54	«VÍDEO CLUBS UNIDOS, S. L.»	06/94 a 11/96	621.437
0111 39/01001516-45	NORMAN B. UYBARRETA	01/94 a 12/95	2.471.997
0111 39/01003100-77	«ROMANA, S. I.»	07/93 a 10/94	82.732
0111 39/01016148-30	MARCELINO ALONSO ORTIZ	02/97 a 02/97	303.874
0111 39/01016201-83	MARCELINO ALONSO ORTIZ	11/96 a 03/97	17.175
0521 39/00372206-71	AMALIO TRUEBA GÓMEZ	04/89 a 08/89	1.160
0521 39/00443364-31	ALBERTA MARGALLO TORAL	05/94 a 03/97	482.988
0521 39/00458333-62	MARCELINO ALONSO ORTIZ	03/88 a 04/97	1.014.951
0521 39/00475481-41	NORMAN B. UYBARRETA	01/93 a 07/95	707.478
0521 39/00531086-65	CARLOS LAMO FERNÁNDEZ	08/89 a 12/90	324.628
0521 28/01491824-55	M. ^a ENMA ÁLVAREZ PUENTE	07/88 a 11/91	841.191
2300 13752503	MARCELINO ALONSO ORTIZ	08/89 a 09/90	537.712

Asimismo, se advierte que, si no compareciere en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 31 de julio de 1998.—El director provincial, la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

98/206719

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobare adquisición de bien o nueva titularidad jurídica por el responsable del pago.

Régimen	Deudor	Período	Importe
0111 39/00032261-43	«TALLERES LA MIES, S. L.»	03/92 a 02/93	3.338.708
0111 39/00038189-54	«FERNÁNDEZ ZUBIAURRE, S.A.»	07/89 a 03/93	1.374.977
0111 39/00042806-15	«HNOS. CAMPO BUENDÍA, S. L.»	02/90 a 02/93	8.355.702
0111 39/00046482-05	ALEJANDRO GTRREZ. GZLEZ.	10/90 a 10/90	41.835
0111 39/00046864-96	«FITRÉBOL, S. L.»	07/90 a 11/91	6.697.041
0111 39/00047020-58	«CARROCERÍAS HNOS. CUESTA, S. L.»	06/90 a 08/93	7.507.458
0111 39/00047183-27	«J. M. ECHAVE, S. L.»	01/91 a 03/94	2.736.670
0111 39/00047264-11	«COFEYMA, S. L.»	11/90 a 11/94	2.424.694
0111 39/00047318-65	«PROMOTORA DE AGUILAR, S. A.»	02/96 a 05/96	518.825
0111 39/00047460-13	«PINTURAS MAR, S. L.»	02/92 a 11/93	3.017.918
0111 39/00050059-90	«CONSTRUCCIONES SAN ROQUE, S. C.»	04/92 a 06/93	4.117.145
0111 39/00050107-41	«POLIA, S. L.»	02/92 a 12/93	1.463.492
0111 39/00050116-50	«APEADERO DE TORRELAVEGA, S. L.»	07/91 a 06/93	2.241.264
0111 39/00050253-90	«COVELDAN, S. L.»	10/91 a 04/94	23.710.989
0111 39/01000603-05	«TRANSPORTES MATAMOROSA, S. L.»	01/92 a 02/97	8.654.233
0111 39/01002107-54	«PLADESOL, S. L.»	07/94 a 08/94	175.696
0111 39/01014823-63	«MESÓN MADRID, S.I.»	05/96 a 01/97	48.819

Régimen	Deudor	Período	Importe
0111 39/01014905-48	«MESÓN MADRID, S.I.»	07/96 a 12/96	340.513
0521 39/00054844-93	ENRIQUE PALENCIA SEDANO	01/91 a 06/92	429.826
0521 39/00297024-64	LUIS F. PILA ÁLVAREZ	12/93 a 05/97	614.319
0521 39/00344295-96	PEDRO J. ARENAS LÓPEZ	09/94 a 06/97	1.016.541
0521 39/00398287-59	FRANCISCO J. VILLA ARCEDA	06/94 a 03/95	216.055
0521 39/00406025-37	ANTONIO BAILÉN VALDIVIA	03/89 a 01/94	1.408.575
0521 39/00410827-86	CLEMENTE A. MTNEZ. GÓMEZ	01/96 a 12/96	467.354
0521 39/00415901-19	ALEJANDRO GTRREZ. GZLEZ.	12/89 a 10/93	917.107
0501 39/00452428-74	MANUEL A. CACHO FNDEZ.	10/94 a 05/95	285.594
0521 39/00461764-01	MIGUEL SEÑAS GÓMEZ	01/90 a 06/91	70.591
0521 39/00473509-09	GERARDO SAÑUDO DÍAZ	05/93 a 03/95	443.411
0521 39/00478661-20	EDUARDO P. PÓLIZ LÓPEZ	12/94 a 08/96	799.585
0521 39/00488539-04	EMILIO LEVA VÁZQUEZ	01/94 a 04/97	1.420.059
0521 39/00494155-91	JOSÉ L. CORTABITARTE DÍAZ	11/91 a 06/96	1.523.289
0521 39/00494468-16	RAMÓN GÓMEZ GZLEZ.	11/94 a 04/96	644.225
0521 39/00505054-29	PEDRO J. HNDEZ. PUENTE	02/93 a 05/94	274.546
0521 12/00517535-79	PILAR RÍO RUIPÉREZ	07/96 a 06/97	477.673
0521 39/00524595-73	JOSÉ A. FEIJOO ZABALA	05/95 a 11/95	100.989
0521 39/00529749-86	DAVID CABELLO SUÁREZ	11/96 a 03/97	199.890
0521 39/00536670-23	M. ^a TERESA SANTOVENIA ARABAOLAZA	01/94 a 08/94	73.490
0521 07/00771955-76	ANTONIA MEDINA SEGOVIA	05/97 a 06/97	81.332
0521 39/10033902-83	JEREMY PAUL BUCKLEY	03/96 a 11/96	155.784
0611 39/00510379-19	MANUEL MARTÍNEZ ARCE	02/96 a 06/96	57.752
2300 13916253	EMILIO GONZÁLEZ RUIZ	09/96 a 09/96	56.504

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 31 de julio de 1998.—El director provincial, la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

98/206716

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Edicto de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se notifica al trabajador relacionado a continuación que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ésta ha sido aceptada, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausente del mismo en horas de reparto del Servicio de Correos, deberá personarse en nuestras oficinas de calle Calvo Sotelo, número 8, en Santander, para recoger el duplicado de la solicitud de alta, así como el documento de afiliación a la Seguridad Social si no estaba afiliado con anterioridad.

Igualmente, se le informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes hasta el último día del mes en que comunique a este organismo su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

Nombre	DNI
Fernando García Vega	5.359.498
Manuel González López	20.197.618
Antonio Guillán García	35.422.562
Blanca Gutiérrez Fernández	13.738.073
Juan Carlos Higuera Soldevilla	13.709.819
Leticia Martín Gago	13.794.990
José Eduardo Olguin Molina	X2.368.535H
José Luis Peramato Ruiz	13.790.387
José Alfonso Pedraz Fernández	13.748.270
María José Quintana Fernández	13.697.483
María Carmen Terán Alonso	13.699.784
Roberto Villa Amor	13.776.072

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/199825

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Marmolería Ruiz Calderón Pepín Nereo, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/38.207-72 y último domicilio conocido en barrio Corbán, 68, San Román, de Santander, que con fecha 30 de junio de 1998 esta Dirección Provincial como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar la baja con fecha 9 de noviembre de 1997, en el Régimen General en la Comunidad Autónoma de Cantabria de doña Silvia Coterillo Cacho en la empresa «Marmolería Ruiz Calderón Pepín Nereo, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
98/206701

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942-31 24 64),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargada la cuenta corriente-ahorro-plazo fijo y otros, perteneciente al deudor que se describe y detalla:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá inter-

poner recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.ºb) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor: Doña Carmen Canales Gutiérrez. Expediente: 950311. DNI: 13.662.114. Deuda: 850.614 pesetas. Último domicilio: Travesía de Floranes, 12-1.º A, Santander. Retenido: 91.000 pesetas.

Deudor: Doña Carmen Canales Gutiérrez. Expediente: 950311. DNI: 13.662.114. Deuda: 850.614 pesetas. Último domicilio: Travesía de Floranes, 12-1.º A, Santander. Retenido: 90.000 pesetas.

Deudor: Don Justo M. Villa Urrea. Expediente: 950225. DNI: 13.764.754J. Deuda: 48.850 pesetas. Último domicilio: General Dávila, 242-4.ºC, Santander. Retenido: 12.700 pesetas.

Santander, 31 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/203262

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

EDICTO

Don Juan Carlos Fernández Lasa, jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/020),

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio al deudor que se relaciona, el cual está en ignorado paradero.

Afectando al apremiado incluido en la presente relación, el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derecho del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la transcrita providencia y solamente por motivos definidos en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio), procede escrito de oposición a la misma en el plazo de quince días ante el señor subdirector provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria o recurso ordinario en el plazo de un mes ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.

Este deudor es requerido para que se persone por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta URE, sita en Laredo, calle San Francisco, sin número, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de su descubierto.

Relación de afectado

PROV. APREMIO	NOMBRE	DOMICILIO	RÉG.-PERÍODO	PRINCIPAL	RECARGO	IMPORTE
501111-98	«SUMINIST. Y CONSTR. DE FERRALLA, S. L.»	POLÍGONO INDUSTRIAL, NAVE 14 (AMPUERO)	INEM-12/94-2/95	24.614	4.923	29.537
501117-98	VÉLEZ RESINES, DANIEL	DOCTOR VELASCO, 27 (LAREDO)	INEM-3/88-1/94	150.035	30.007	180.042
501125-98	«RECHAPADOS LA LOMA, S. L.»	B. LA LOMA (CASTRO URDIALES)	INEM-3/96-3/97	1.447.447	289.489	1.736.936
501126-98	«MOLDURAS MACIZAS Y RECHAP., S. L.»	B. LA LOMA (CASTRO URDIALES)	INEM-3/93-3/96	2.477.526	495.505	2.973.031
501131-98	LÓPEZ ROLDÁN, LORENZA	LOS MARINEROS, 1-4 D (CASTRO URDIALES)	INEM-3/95-8/95	184.600	36.920	221.520
501135-98	ORIZAOLA MUÑO, MARÍA	LOS ALCES, 1-1 C (CASTRO URDIALES)	INEM-6/94-7/94	54.510	10.902	65.412
501145-98	GARMENDIA GÓMEZ, RAMÓN	PZA. ROSARIO OCHANDIANO, 1-2 D (LAREDO)	INEM-7/95	39.438	7.888	47.326
501198-98	RUIZ IBARZÁBAL, JULIÁN	EL CARMEN, 15-1 B (COLINDRES)	INEM-9/96-10/96	146.070	29.214	175.284
501232-98	MARTÍN ORTEGA, GUILLERMO	D. FLEMING, 26 (HERRERA DE CAMARGO)	INEM-3/91-11/91	150.293	30.059	180.352
94/4169152	ECHAVARRÍA MARDARAZ, ÓSCAR	EL RANO-LAS GAVIOTAS BAR (NOJA)	AUT.-1/93-12/93	289.476	57.895	347.371

Laredo, 22 de julio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

98/196151

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03
de Torrelavega***Notificación a deudor de la prórroga de la anotación preventiva de embargo de bien inmueble*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador, en funciones, de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

Notifica a don Juan José González Pérez (14.858.775) y a su cónyuge, doña María Luisa Fernández Galán, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio 1/91, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander en enero de 1994 contra el deudor don Juan José González Pérez (14.858.775), y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro prorrogada la anotación preventiva de embargo letra «B», inscrita en fecha 1 de junio de 1994, sobre el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana 53. En Suances, sitio del Castro, vivienda marcada con el número 7, en el portal 2, nivel 2. Tiene una superficie construida aproximada de 100,78 metros cuadrados, aún sin distribuir, y linda: Norte, con el piso de su misma planta y portal 3 y con hueco y caja de escaleras del mismo portal 3; Sur, con el piso número 6 de su misma planta y portal 2; Este, con tierras debido al desnivel, y Oeste, con vuelos sobre el terreno sobrante.

Inscrita: Libro 160, folio 155 y finca 19.984.

Urbana: En Suances, sitio del Castro, plaza de garaje marcada en el suelo con pintura, con el número 2, sita en el local letra «B», en el nivel 0, ángulo Sureste de la casa, tiene una superficie construida aproximada de 16,25 metros cuadrados, y linda: Norte, con pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, garaje número 1 de este mismo local, y Oeste, garaje número 2 de este mismo local.

Inscrita: Libro 160, folio 75 y finca 19.944.

Urbana 14. En Suances, sitio del Castro, plaza de garaje marcada en el suelo con pintura, con el número 3, sita en el local letra «B», en el nivel 0, ángulo Sureste de la casa, tiene una superficie construida aproximada de 16,25 metros cuadrados, y linda: Norte, con pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, garaje número 2 de este mismo local, y Oeste, garaje número 4 de este mismo local.

Inscrita: Libro 160, folio 77 y finca 19.945.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto del Régimen General, por principal, 8.005.541 pesetas; recargos, 1.601.108 pesetas; costas estimativas, 300.000 pesetas, y total, 9.906.649 pesetas.

Del citado embargo se efectuará la prórroga de la anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.23 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que

intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 24 de julio de 1998.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

98/200827

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**1. Personal****AYUNTAMIENTO DE LAREDO***Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas con destino a la selección y nombramiento de seis agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla municipal*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, aprobó, entre otros asuntos, las bases con destino a la selección y nombramiento de seis agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla municipal, las cuales en su tenor literal se encuentran redactadas en el siguiente detalle:

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de propiedad de seis agentes de la Policía Local (grupo D), nivel 16 vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Siendo el sistema selectivo el de oposición libre.

Las plazas de agentes de la Policía Local tienen asignadas las funciones propias de la Escala Básica.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no sobrepasar la de treinta años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas que se recoge en el anexo número 3.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar condenado por delitos dolosos mientras no haya obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delitos dolosos en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- g) Estar en posesión, al menos, de los permisos de conducción de la clase A-2, y B-2, o sus equivalentes según la legislación vigente,

h) Medir como mínimo 1,70 metros del altura los varones y 1,65 metros las mujeres. Así como poseer un perímetro torácico en relación con la talla, como mínimo, de la mitad de la misma; amplitud pulmonar de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3.3 y 4.4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

i) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

j) Con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas correspondientes al segundo ejercicio de los agentes de Policía Local, los aspirantes deberán acreditar la aptitud física precisa para su realización con la presentación de un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran específicamente en la segunda prueba, de estas bases. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refieren estas bases.

k) El personal masculino deberá encontrarse al día en sus obligaciones con el servicio militar o prestación social sustitutoria.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el indicado en el apartado j).

Tercera. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la plaza de La Constitución, número 1 de Laredo, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal al presentar la instancia.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 3.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Laredo, sito en la plaza de La Constitución, número 1.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a petición del interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Quinta. Constitución del tribunal.

El tribunal de selección para las plazas de agentes de la Policía Local, estará constituido por:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El secretario general de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales.

Un concejal designado por la Comisión Informativa de Contratación.

Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Presidencia.

El director de la Escuela Regional de Policía Local.

El jefe de la Policía Local de Laredo.

Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Laredo (uno con voz y sin voto y otro con voz y voto) de grupo igual o superior al D y con la titulación correspondiente, designados por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Podrán nombrarse asesores técnicos del tribunal, que deberán hacerse públicos junto con el mismo y que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que deberán actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no lo puedan hacer conjuntamente, se verificará un sorteo inmediatamente antes del comienzo del primer ejercicio, y que determinará el orden a seguir en todas las pruebas de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que pueda demorarse más de ocho meses. Al menos quince días antes del primer ejercicio el tribunal anunciará en el mencionado «Boletín», el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Los aspirantes convocados deberán acudir provistos del DNI y, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Reconocimiento médico y ejercicios de la oposición (todos eliminatorios).

Previamente a los ejercicios de la oposición se realizará por el médico del Instituto Municipal de Deportes un examen de aptitud física a efectos de comprobar si los aspirantes reúnen los requisitos que se mencionan en los apartados d) y h) de la base segunda. Sólo quienes sean declarados aptos podrán participar en la fase de oposición.

Agentes de Policía Local

Fase de oposición:

Primer ejercicio prueba física: Constará de las siguientes pruebas:

- * Flexiones en barra fija.
- * Flexiones en el suelo.
- * Salto de longitud a pies juntos.
- * Salto de altura.
- * Carrera de 60 metros liso.
- * Carrera de 1.000 metros.

Según baremo que se acompaña, diferente para hombres y mujeres, y según descripción que figura como anexo 1.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de noventa minutos. dos temas extraídos al azar uno de cada grupo de los temas del anexo 2 (parte general y parte especial).

Este ejercicio podrá efectuarse mediante la contestación a una batería de preguntas con respuestas alternativas, valorándose las preguntas acertadas de acuerdo con la proporción que represente en el test y disminuyéndose la nota obtenida mediante la atribución del mismo valor que una pregunta acertada, pero con valor negativo, a dos preguntas falladas. Las preguntas no contestadas no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Tercer ejercicio. Ejercicio práctico consistente en la redacción de una denuncia o parte de servicio, en relación con la actividad específica, con base en un supuesto propuesto por el tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales, callejero municipal, tratamiento de autoridades y personal en general.

Cuarto ejercicio.

Prueba psicotécnica. Los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas anteriores se someterán a un test psicotécnico.

El tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante la realización del tercer y cuarto ejercicio, sin sujeción a un temario concreto y de materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, de conformidad con el baremo incorporado como anexo 1 siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de 5 puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminados los que obtengan menos de 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán públicas al día siguiente en que se acuerden, siendo expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De conformidad con lo exigido en el artículo 16.j) del RD 364/95, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados de la fase de oposición por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Novena. Nombramiento de funcionarios en prácticas y curso selectivo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, tras lo cual serán nombrados funcionarios en prácticas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no

podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Posteriormente los funcionarios en prácticas deberán superar, de conformidad con lo establecido al artículo 34 del Decreto 99/97 de 4 de septiembre, un curso selectivo en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria con una duración no inferior a trescientas treinta horas lectivas.

Los aspirantes que superen dicho curso se les expedirá nombramiento en propiedad.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la Escuela Regional para expedir los correspondientes diplomas de aptitud perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante Resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes nopudieran realizar el curso selectivo o el período en prácticas por el cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Décima. Riesgos y accidentes.

Este excelentísimo Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Undécima. Ley de oposición.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1987 de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el RD 364/1995 de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

MODELO DE INSTANCIA

Don/doña...con DNI número..., expedido en... con fecha..., con domicilio en..., teléfono...

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por funcionario de carrera, una plaza de... según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha... y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha ...

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Asimismo, acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Documento o recibo, acreditativo de haber abonado en las dependencias de Depositaria del Ayuntamiento de

Laredo el importe de los derechos de examen o giro..., número..., de fecha...

Laredo, a ... de... de 199...

Señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 15 de julio de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

ANEXO 1

Pruebas físicas

Las pruebas de aptitud física comprenderán los siguientes ejercicios:

Ejercicio A: Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos.

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase por el borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones.

Ejercicio B: Extensión de brazos desde tendido prono.

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de cadera y piernas. Éstas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C: Salto de longitud sin carrera previa.

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D: Salto de altura con escala graduada.

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio E: Carrera de velocidad de 60 metros lisos.

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio F: Carrera de 1.000 metros lisos.

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (10 puntos).

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

Baremo de valoración de las pruebas físicas:

HOMBRES:

Puntos	1.000 m.	60 m.	Salt o alt.	Salto long.	Flex. suelo	Flex. Barra
10	3'00"	7",4	2,50	2,50	22	11
9	3'10"	8",0	2,40	2,40	20	10
8	3'20"	8",2	2,30	2,30	18	9
7	3'30"	8",4	2,20	2,20	16	8
6	3'40"	8",6	2,15	2,15	15	7
5	3'50"	8",8	2,10	2,10	14	6
4	3'55"	9",0	2,05	2,05	13	5
3	4'00"	9",2	2,00	2,00	12	4
2	4'10"	9",4	1,95	1,95	11	3
1	4'20"	9",6	1,90	1,90	10	2
0	+4'20'	+ 9",6	- de 30	- de 1,90	- de 10	- de 2

MUJERES:

Puntos	1.000 m.	60 m.	Salto alt.	Salto long.	Flex. suelo	Flex. barra
10	3'26"	8",0	60	2,30	17	10
9	3'20"	8",2	55	2,20	16	9
8	3'40"	8",4	50	2,15	15	8
7	3'50"	8",6	45	2,10	14	7
6	4'00"	8",8	40	2,05	13	6
5	4'10"	9",0	35	2,00	12	5
4	4'20"	9",2	30	1,95	11	4
3	4'30"	9",4	25	1,90	10	3
2	4'40"	9",6	20	1,85	9	2
1	4'50"	10"	15	1,80	8	1
0	+4'50'	+10"	- de 15	- de 1,80	- de 8	- de 1

ANEXO 2

Temario de la convocatoria

Parte general

Tema 1.º-La Constitución Española de 1978: Estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.º-Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 3.º-El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 4.º-La Administración Periférica del Estado: Los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y subdelegados del Gobierno. La Organización territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 5.º-El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 6.º-La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 7.º-La Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales. La actividad de policía.

Tema 8.º-La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Derechos y deberes del funcionario.

Tema 9.º-El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales.

Tema 10.º-La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

Tema 11.º-Las Ordenanzas y Reglamentos locales. Concepto. Diferencias. Elaboración y aprobación. Bandos.

Tema 12.º-Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.

Parte especial

Tema 1.º-El Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

Tema 2.º-La infracción penal. Concepto. Delitos y Faltas. El dolo y la culpa.

Tema 3.º-Las formas de resolución del delito. Los grados de ejecución. La responsabilidad criminal. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad

Tema 4.º-La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía Local al servicio de la Administración de Justicia.

Tema 5.º-La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del detenido.

Tema 6.º-Depósitos Municipales de Detenidos. La pena de arresto de fin de semana.

Tema 7.º-Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado contra la autoridad o sus agentes.

Tema 8.º-La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo.

Tema 9.º-La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación.

Tema 10.º-Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Medidas cautelares.

Tema 11.º-La Ley 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 12.º-La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley 1/92 de Seguridad Ciudadana.

Tema 13.º-La Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. Normas-marco.

Tema 14.º-La Policía administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

ANEXO 3

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local

1. Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de la retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Laredo, 30 de julio de 1998.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/202918

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y apertura del período de licitación correspondiente al de «adquisición de un vehículo furgoneta con destino a la Policía Local».

Los citados pliegos de condiciones pueden ser consultados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de nueve a trece horas, pudiendo presentarse igualmente, durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas contra los mismos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones al citado concurso, el cual se suspenderá en caso de interponerse alegaciones durante el período de exposición pública de los pliegos, efectuándose la misma en base a las siguientes condiciones:

- 1.-Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - 2.-Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo-furgoneta con destino al servicio de atestados 092 de la Policía Local.
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: No se efectúa.
 - d) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Laredo.
 - e) Plazo de entrega: Dos meses a contar desde la recepción de la adjudicación del concurso.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.-Presupuesto base de licitación: 3.500.000 pesetas.
 - 5.-Garantías: Provisional: 70.000 pesetas.
 - 6.-Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: Laredo 39770.
 - d) Teléfono: 942 60 51 00.
 - e) Fax: 942 60 76 03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 7.-Requisitos específicos del contratista: Clasificación exigida: No se exige.
 - 8.-Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - b) Documentos a presentar: Los especificados a la base 17 del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Laredo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 - 9.-Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
 - b) Fecha: A las trece horas del segundo día hábil siguiente, que no sea sábado, al del término del plazo de presentación de proposiciones, salvo presentación de ofertas por correo en cuyo caso se efectuará al undécimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 10.-Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
- Laredo, 30 de julio de 1998.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/202998

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y apertura del período de licitación correspondiente al de «adquisición de un camión grúa con destino a la Brigada de Obras».

Los citados pliegos de condiciones pueden ser consultados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de nueve a trece horas, pudiendo presentarse igualmente, durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas contra los mismos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones al citado concurso, el cual se suspenderá en caso de interponerse alegaciones durante el período de exposición pública de los pliegos, efectuándose la misma en base a las siguientes condiciones:

- 1.-Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - 2.-Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un camión grúa con destino a la Brigada de Obras municipal.
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: No se efectúa.
 - d) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Laredo.
 - e) Plazo de entrega: Tres meses a contar desde la recepción de la adjudicación del concurso.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.-Presupuesto base de licitación: 12.000.000 de pesetas.
 - 5.-Garantías: Provisional: 240.000 pesetas.
 - 6.-Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: Laredo 39770.
 - d) Teléfono: 942 60 51 00.
 - e) Fax: 942 60 76 03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 7.-Requisitos específicos del contratista: Clasificación exigida: No se exige.
 - 8.-Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - b) Documentos a presentar: Los especificados a la base 17 del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Laredo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 - 9.-Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
 - b) Fecha: A las trece horas del segundo día hábil siguiente, que no sea sábado, al del término del plazo de presentación de proposiciones, salvo presentación de ofertas por correo en cuyo caso se efectuará al undécimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 10.-Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
- Laredo, 30 de julio de 1998.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/202872

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 1998, los padrones de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 1998, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos del 1 de agosto al 30 de septiembre de 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro se abrirá en plazo de información pública de los padrones, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación ubicada en la calle Concha Espina, número 7 de Maliaño, en horario de nueve a trece horas. Asimismo se puede hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal, transferencias y cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Camargo, 22 de julio de 1998.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

98/201384

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Sometido a información pública el expediente de presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio actual («Boletín Oficial de Cantabria» número 115, de 10 de junio de 1998), sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, según el siguiente detalle:

a) Presupuesto general

Presupuesto de ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 3.180.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.791.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 12.881.593 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 7: Transferencias de capital, 200 pesetas.

Total ingresos: 19.152.793 pesetas.

Presupuesto de gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal, 5.365.653 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 9.712.648 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 3.174.492 pesetas.

Total gastos: 19.152.793 pesetas.

b) Plantilla de personal

1. En agrupación con el Ayuntamiento de Herrerías:

A) Personal funcionario:

1) Con Habilitación de Carácter Nacional, 1.1, secretario-interventor, grupo B. Número de plazas: Una.

2) Personal exclusivo de este Ayuntamiento:

A) Personal eventual:

1. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de cometido múltiple adscrito a la Alcaldía. Número de plazas: Una.

2. Denominación del puesto de trabajo: Arquitecto asesor de la Alcaldía. Número de plazas: Una.

B) Personal laboral eventual:

1. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar administrativo de cometido múltiple. Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/98 de Haciendas Locales.

Lamasón, 20 de julio de 1998.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

98/202598

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 12 de diciembre de 1997, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1.220	68.198	493.198
1.226	2.176.149	2.876.149
1.231	48.000	263.000
3.160	306.353	996.353
4.210	2.748.963	5.472.731
4.221	41.602	2.541.602
4.622	512.298	23.599.900
4.627	6.026.079	6.026.079
Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
4.775	1.213.188	631.812

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 10.714.454 pesetas.
Transferencias de otras partidas, 1.213.188 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 4.592.019 pesetas.

Capítulo 2.º: 14.396.680 pesetas.

Capítulo 4.º: 1.700.000 pesetas.
 Capítulo 6.º: 29.625.979 pesetas.
 Capítulo 7.º: 631.812 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luna, 30 de enero de 1998.—El presidente (ilegible).
 98/204400

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de junio de 1998, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
121.224	160.000	760.000
313.226	250.000	750.000
432.622	2.800.000	8.800.000
511.210	7.000.000	19.000.000
511.204	700.000	700.000
511.611	1.500.000	35.460.000
521.611	1.500.000	1.500.000
721.860	750.000	1.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 14.660.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 199.403.612 pesetas.
 Capítulo 2.º: 191.963.000 pesetas.
 Capítulo 3.º: 19.050.000 pesetas.
 Capítulo 4.º: 16.975.000 pesetas.
 Capítulo 6.º: 165.360.000 pesetas.
 Capítulo 7.º: 39.200.000 pesetas.
 Capítulo 8.º: 1.000.000 de pesetas.
 Capítulo 9.º: 29.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla (MedioCudeyo), 29 de julio de 1998.—El presidente (ilegible).
 98/202615

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 1998, con el voto favorable de cuatro concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado cinco, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1998, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 4.000.000 de pesetas.
 Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 4.440.000 pesetas.
 Capítulo 3: Gastos financieros, 637.763 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 430.000 pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 7.442.613 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000 pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 239.624 pesetas.
 Total: 17.200.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 2.670.000 pesetas.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 800.000 pesetas.
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.841.998 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.000.000 de pesetas.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 350.000 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 6.538.002 pesetas.
 Total: 17.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Linares (Peñarrubia), 16 de mayo de 1998.—El presidente (ilegible).
 98/198090

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basuras domiciliarias, segundo semestre de 1998.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 27 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).
 98/206483

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Riotuerto, 30 de julio de 1998.—El presidente, José Martínez Rodríguez.
 98/205163

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Formulada e informada por la Comisión correspondiente la cuenta general del ejercicio de 1997, se expone al público durante el plazo de veinte días.

Durante dicho plazo y ocho más, podrán presentarse reclamaciones y observaciones por los interesados.

Riotuerto, 31 de julio de 1998.—El presidente, José Martínez Rodríguez.
 98/205158

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el período de cobro voluntario del impuesto de bienes inmuebles de natura-

leza rústica y urbana, así como el de actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 1998, tendrá lugar durante los días 15 de septiembre a 20 de noviembre de 1998, o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes obligados al pago, harán efectivas sus deudas en la planta baja de las dependencias municipales, oficinas de Recaudación, desde las nueve a las trece horas, de lunes a viernes, durante dicho plazo. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana, 3 de agosto de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/207425

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por no haber resultado la notificación personal en el domicilio del interesado y ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos, se practica la notificación de las siguientes liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

—Expediente: 55/37/98. Transmitente: Puente Vaquero, Pilar. DNI: 13.633.331-N. Deuda: 66.914 pesetas.

—Expediente: 55/167/98. Transmitente: Gómez Roldán, Pilar. DNI: 13.653.821. Deuda: 31.902 pesetas.

Mencionados importes deberán ingresarlos en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal:

Banco: La Caixa. Oficina: 1287. Localidad: Bezana. Cuenta: 37-44.

Banco: Banesto. Oficina: 7062. Localidad: Bezana. Cuenta: 1058/271.

Banco: Santander. Oficina: 817. Localidad: Bezana. Cuenta: 10126.

Banco: C.Cantabria. Oficina: 024. Localidad: Bezana. Cuenta: 2-4

Período ordinario de ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Período ejecutivo: Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora; sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley General Tributaria, de conformidad con la modificación parcial por la Ley 25/95, de 20 de julio.

Contra la presente liquidación puede interponer los siguientes recursos: En el plazo de un mes, el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y artículo 13.4 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha Resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante, puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 5 de agosto de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/207407

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamación, el padrón de contribuyentes, el concepto fiscal de agua, basura e IVA correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 1998, por un importe de 152.485.039 pesetas.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición durante el plazo de treinta días a partir del 6 de octubre de 1998, previo al contencioso-administrativo.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega, 30 de julio de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/206486

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de junio de 1998, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria Partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
44 210	1.300.000	3.300.000
44 213	700.000	1.500.000
51 600	3.200.000	6.700.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 5.200.000 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 18.470.152 pesetas.

Capítulo 2.º: 14.700.000 pesetas.

Capítulo 3.º: 36.268 pesetas.

Capítulo 4.º: 3.803.500 pesetas.

Capítulo 6.º: 7.400.000 pesetas.

Capítulo 7.º: 1.400.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 290.080 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Villafufre, 21 de julio de 1998.—El presidente (ilegible).

98/198093

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Transcurrido el plazo de información pública de aprobación de la ordenanza reguladora de ficheros automatizados de datos de carácter personal sin que se haya presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación.

El texto íntegro del acuerdo y de la ordenanza aprobada es el siguiente:

«Aprobación de la ordenanza sobre ficheros automatizados de datos de carácter personal.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, Real Decreto Ley 20/1993, de 22 de diciembre, y Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, y vistos los informes de Secretaría-Intervención, se acuerda por unanimidad de los seis concejales asistentes de los siete que componen legalmente esta Corporación aprobar la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) Contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida de documentos.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se someterá este expediente a información pública por plazo de treinta días, para examen y reclamación, y de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se considerará esta ordenanza aprobada definitivamente.

Asimismo, se acuerda por unanimidad de los reunidos que se proceda a efectuar las comunicaciones establecidas en las disposiciones citadas».

Ordenanza reguladora de ficheros automatizados de datos de carácter personal.- La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, estableció en su artículo 18: La creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las administraciones públicas, sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Por el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

En su virtud, se establece la presente ordenanza reguladora de ficheros automatizados de datos de carácter personal.

Artículo 1.º Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- a) Contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida de documentos.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

Artículo 2.º El fichero automatizado de contabilidad general, cumple la función de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad, tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.º El fichero automatizado de padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.

-Situación anterior en el municipio.

-Número del censo electoral.

Artículo 4.º El fichero automatizado de registro de entradas y salidas tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento o a los que se les envíe documentos.

Artículo 5.º El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

-Nombre y apellidos.

-DNI.

-Dirección del contribuyente y/o de la tasa, impuesto y precio público.

-En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.º El fichero automatizado de nóminas tiene como objeto el confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar esta labor.

Artículo 7.º Los datos registrados en los ficheros mencionados son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

-Los del artículo 2.º, al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local y entidades bancarias.

-Los del artículo 3.º, a Estadística y Ministerio de Defensa.

-Los del artículo 4.º, a organismos públicos y particular interesado.

-Los del artículo 5.º, al Servicio de Recaudación.

-Los del artículo 6.º, a Hacienda, bancos pagadores y Seguridad Social.

Artículo 8.º La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que, en la gestión y custodia de los ficheros, corresponde al jefe de cada uno de los Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del secretario general, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.º Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993, de 20 de junio.

Artículo 10. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lamasón, 20 de julio de 1998.-El alcalde (ilegible).

98/202604

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Con fecha 14 de mayo de 1998, fue publicado anuncio de «aprobación inicial del Reglamento de la Batalla de Flores, habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin observarse reclamaciones, por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 1998, se acordó:

1. Elevar a definitivo el citado Reglamento, que literalmente se transcribe a continuación:

Reglamento de la Batalla de Flores

La Batalla de Flores es la fiesta más importante de Laredo, declarada de interés turístico nacional teniendo su celebración, actualmente, el último viernes del mes de agosto

El presente Reglamento debe ser conocido por todo carrozista que se presente a la Batalla de Flores y es condición indispensable para participar en la misma el asumir todos y cada uno de los puntos en él reglados.

Artículo primero.- El Ayuntamiento convocará, con antelación suficiente para su difusión, en los meses previos a la Batalla de Flores, un concurso de carteles alusivos a la misma con una dotación suficiente para suscitar interés entre los artistas que pretendan participar en dicho concurso.

El jurado del concurso lo formará el 50% la Comisión de Turismo y Festejos del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo que podrá estar asesorada por los técnicos y especialistas que en su momento se considere oportuno, y el otro 50% por miembros de la Comisión de Carrocistas.

El ganador del concurso de carteles tendrá derecho a formar parte del jurado de la Batalla de Flores.

Artículo segundo.- El Ayuntamiento, colaborará con los carrozistas proporcionando los andamios necesarios para la construcción de la carroza así como los toldos para su protección de la posible lluvia. El Ayuntamiento aportará al carrozista que lo necesite los rodales para montar la carroza.

Si algún carrozista justifica su imposibilidad de colocar dichos toldos y andamios, la brigada municipal ayudaría a su colocación.

Artículo tercero.- Las medidas para todas las carrozas que pretendan participar en la Batalla de Flores serán las siguientes:

Largo: 6 metros mínimo y 8 metros máximo.

Ancho: 3,5 metros mínimo y 4,5 metros máximo.

Alto: 5 metros mínimo y 6,5 metros máximo.

Artículo cuarto.- Es condición indispensable que todos los motivos de las carrozas estén decorados exclusivamente con flores estando prohibido otro tipo de materiales como papel, plásticos, etc, si bien, como tradicionalmente se viene realizando se permite la utilización de hojas como base para la colocación de las flores.

Artículo quinto.- Todas las carrozas deberán estar cubiertas de flor al menos en el 75% de su superficie siendo recomendable un mínimo del 90%.

Si alguna carroza no cumpliera este requisito será automáticamente descalificada.

En el caso excepcional de que por motivos climatológicos no hubiera podido conseguirse las flores necesarias, el jurado podrá autorizar a desfilar a aquellas carrozas que cumplieran unos requisitos mínimos de decoración.

Artículo sexto.- Los carrozistas deberán presentar sus carrozas en el espacio que se determine en los alrededores de la pista del desfile, previo cierre total de dicho espacio por el Ayuntamiento, al menos con sesenta minutos de anticipación, a fin de que sean medidas por los técnicos del Ayuntamiento y un representante de cada carroza participante y comprobado por los miembros del jurado que cumplen las condiciones mínimas de decoración para participar en el desfile.

Si alguna carroza no cumple las exigencias establecidas en los artículos anteriores será descalificada por el jurado perdiendo, por consiguiente, cualquier derecho a premio o indemnización que hubiera podido corresponderle.

Excepcionalmente puede autorizarse el desfile de carrozas que no cumplan todos los requisitos, en cuyo caso lo harán fuera de concurso y por lo tanto sin ninguna opción a premio.

Artículo séptimo.- La fase del concurso, consistirá en realizar dos veces el recorrido completo del circuito para que el jurado califique cada carroza y una tercera vez para

recoger los premios y completar el recorrido mostrando los mismos, a fin de que todo el público asistente pueda conocer el premio obtenido por cada carroza.

Artículo octavo.- El público, el jurado, los carrozistas, la presidencia, invitados y en general todos los asistentes a la Batalla de Flores son merecederos del máximo respeto, por lo tanto todos los participantes deberán tener un comportamiento correcto.

Los carrozistas serán responsables subsidiarios de las actuaciones de los miembros del grupo que desfila con su carroza y que forman parte de su organización, por tal motivo podrán ser sancionados por el comportamiento inadecuado de cualquiera de alguno de ellos.

Artículo noveno.- El fallo del jurado será inapelable, siendo obligada su aceptación por los carrozistas que deberán completar la tercera vuelta al circuito mostrando su premio al público tal como se indicaba en el artículo 8 anterior, salvo que el jurado decida en contrario.

Artículo décimo.- En caso de un comportamiento incorrecto por parte de algún carrozista o miembro de su grupo, el mismo podrá ser sancionado conforme a la siguiente escala, en función de la gravedad de la falta.

Falta leve: sanción de hasta el 20% del importe del premio que pudiera haberle correspondido.

Falta grave: sanción del 20 al 30% del premio que hubiera podido haberle correspondido.

Falta muy grave: sanción del 30 al 50% del premio que hubiera podido haberle correspondido.

La calificación de la gravedad de la sanción se determinará por la Comisión de Turismo y Festejos en reunión que se celebrará a tal efecto, previa audiencia del carrozista o carrozistas afectados.

Artículo undécimo.- El Ayuntamiento contratará un seguro de accidentes que cubra a diez personas por carroza que trabajen en las mismas desde el 15 de julio al 15 de septiembre.

Artículo duodécimo.- Con posterioridad a la celebración de la Batalla tendrá lugar una cena de confraternización en la que estarán invitados ocho participantes por carroza.

Artículo decimotercero.- Con el fin de facilitar la confección de los programas de la Batalla de Flores, los carrozistas deberán entregar a la Comisión de Turismo los nombres y datos de las carrozas que figurarán en los mismos como muy tarde el 31 de julio anterior.

Artículo decimocuarto.- Todo carrozista que lo solicite por escrito, podrá acceder a la copia del acta de las puntuaciones del jurado, sin que figuren los nombres del mismo.

Artículo decimoquinto.- En vestidos se entregarán solamente a los tres primeros premios, repartiendo el premio en metálico de la siguiente forma:

1.º.- el 50%

2.º.- el 30%

3.º.- el 20%

2. Proceder a la exposición pública del mismo a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Laredo, 30 de julio de 1998.-El alcalde, Fernando Portero Alonso

98/202901

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía y de conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985,

con arreglo a la modificación efectuada por el artículo 4 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1998, la aprobación inicial del estudio de detalle, promovido por don José Manuel Borbolla Vázquez, para la parcela 10, referencia catastral de urbana 98-91-814, con el número 44 de la calle Mercadillo, barrio de La Rañada, en Liérganes.

Lo que se hace público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de alegaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Liérganes, 3 de agosto de 1998.—El alcalde, José Luis Alonso Cobo.

98/205655

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don José Miguel López Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en Puente Arce (parcelas 187-188-189, polígono 42, hoja 2.^a y categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 31 de julio de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/206071

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Ignacio Coterillo, en representación de «Hidromont, S. A.», se ha solicitado licencia para ampliación de nave existente, con destino a taller de calderería situada en Oruña (parcela 1, polígono 50).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 3 de agosto de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/206479

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las modificaciones de las «ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Ruento para el régimen y administración de su distrito», aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 14 de mayo de 1998.

Al final de las ordenanzas: En la relación de montes con sus propietarios y sedes, en el de «monte Arados, Zarzoso y Raleo», añadir:

«En este monte, los pueblos de Ruento y Ucieda tienen el siguiente sel; entre paréntesis, la época de disfrute de pastos:

—Entre las fincas particulares de Canto Collado y las fincas particulares de La Robrea, perteneciente a los pueblos de Ruento y Ucieda (15 septiembre-15 de junio).

—En toda la ordenanza, donde dice o se refiere a la «multa de 500 pesetas» debe decir o referirse a las «multas previstas en la Ley».

Ruento, 29 de julio de 1998.—El alcalde, AbelCampuzano Gómez.

98/203144

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Construcciones Roberto Sánchez, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario a emplazar en Alto de los Leones, 4.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/205489

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Vega Berisa, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en plaza Rubén Darío, sin número.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 23 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/206209

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Mancina, S. C.», CIF G39369277, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de escuela de danza, a emplazar en Cisneros, 77, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/205148

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Retevisión, S. A.», CIF 81.614.083, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un centro de comu-

nicaciones con instalación de climatización, a emplazar en polígono industrial de Candina, Peña Sagra, 22, nave.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/185278

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 15 de mayo de 1998, se acordó la Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del proyecto de delimitación de terrenos como reserva de suelo de posible adquisición para su incorporación al patrimonio municipal del suelo, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 24 de junio de 1998 y notificándose a los propietarios afectados, a excepción de los que a continuación se relacionan, cuya notificación ha sido imposible practicar:

- Don José Gómez Pellón.
- Doña María del Pilar Zunzunegui Concla.
- Doña Balbina Puente Zunzunegui.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citados propietarios el acuerdo adoptado, remitiéndose en su contenido a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de junio de 1998, el cual pone fin a la vía administrativa y contra el que pueden interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (artículo 110.3 de la Ley 30/92) o cualquier otro que se estime pertinente.

Torrelavega, 22 de julio de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/202610

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Promotora Camo, S. L.», se ha solicitado licencia para garajes comunitarios para viviendas, en la calle Julián Ceballos, 46.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 24 de julio de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/204429

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Por «Inmobiliaria Torcasa, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de GLP en la urbanización Mirador de Oyambre-El Tejo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 1 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/182255

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 391/87

Se hace constar al demandante doña Mercedes Otero Cosío que goza del beneficio de justicia gratuita.

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 391/87, promovido por doña Mercedes Otero Cosío, contra don Francisco R. González Rascón, en reclamación de 4.470.000 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha el embargo de bien del demandado don Francisco R. González Rascón, cuyo domicilio actual se desconoce, por impago de pensiones, habiéndose designado por la parte bien objeto de embargo siguiente:

Cantidades obtenidas por la venta del establecimiento mercantil denominado «Iris», habiéndose practicado ya el embargo de su bien sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 27 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/201451

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 346/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1997.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, y dirigido por el letrado don José María López de la Calzada, contra «Construcciones Cuesam, S. L.», don José Antonio Cuevas García, doña María Nieves Hortiguera Aparicio, don Eduardo San Miguel García y doña Irene González Gómez, declarados en rebeldía, contra la comunidad de propietarios de Gómez Oreña, 9, de Santander, en la persona de su presidente, don Alfredo Benito Gómez Gómez, representado por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín y don Alfredo Benito Gómez Gómez, representado por la procuradora doña Belén Lastra Olano.

Fallo: Que desestimando la oposición efectuada por don Alfredo Benito Gómez Gómez, representado por la

procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín y dirigido por el letrado don Fidel Herrera a la acción ejecutiva ejercitada por la entidad mercantil «Banco Español de Crédito, S. A.», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra el mismo despachada, así como contra los demandados en rebeldía, la entidad mercantil «Cuesam, S. L.» y los socios don José Antonio Cuevas García, doña María Nieves Hortiguera Aparicio, don Eduardo San Miguel García y doña Irene González Gómez, hasta hacer trance y remate del bien embargado y con su importe íntegro pago a «Banco Español de Crédito, S. A.» de la cantidad de 4.000.000 de pesetas de principal, más los intereses devengados y las costas causadas a instancia de la ejecutante.

Y estimando la oposición formulada por la comunidad de propietarios de Gómez Oreña, número 9, de Santander, en la persona de su presidente, don Alfredo Benito Gómez Gómez, representado por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín y dirigido por el letrado don Fidel Herrera, debo absolver y absuelvo a la comunidad de propietarios de Gómez Oreña, número 9 de las pretensiones deducidas en su contra, alzando en consecuencia el embargo sobre su bien trabado, e imponiendo al ejecutante el pago de las costas causadas a instancia de los propietarios personados.

AUTO

Parte dispositiva:

Dispongo: Rectificar los errores materiales manifiestos contenidos en la parte dispositiva de la sentencia dictada en los presentes autos, en el sentido siguiente: Que la representación de don Alfredo Benito Gómez Gómez la ha ostentado en este procedimiento la procuradora señora Lastra Olano, y que la oposición estimada a la que se hace referencia en el párrafo segundo del fallo, es la formulada por los propietarios individuales, que en la actualidad integran la comunidad de propietarios de la calle Gómez Oreña, número 9, representados por la procuradora señora Sangorrín Sangorrín, debiendo suprimirse la frase «en la persona de su presidente don Alfredo Benito Gómez Gómez».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al codemandado «Construcciones Cuesam, Sociedad Limitada», don José A. Cuevas García, doña Nieves Hortiguera Aparicio y doña Irene González Gómez, que se encuentran en ignorado paradero.

Santander, 3 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/200845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 617/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 617/97, promovido por «Banco de Santander, S. A.», contra don Juan Antonio Fernández Lozano, en reclamación de 946.617 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Juan Antonio Fernández Lozano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Habiéndose acordado el embargo del siguiente bien: Una mitad indivisa de la finca registral número 11.911, del Registro de la Propiedad Número Uno de Pozuelo de Alarcón.

Santander, 22 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/201454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 607/95

En el procedimiento verbal 607/95 seguido en el primera instancia número seis de Santander a instancia de «Previsión Española, S. A.», contra don Roberto González González y «Mapfre Cía. Aseguradora», sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia 273/98. Autos 607/95. Juicio verbal del automóvil.

En Santander a 3 de julio de 1998.

Vistos por mí, Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido, los autos de juicio verbal del automóvil número 607/95, siendo parte demandante «Previsión Española, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don José Luis Aguilera San Miguel, bajo la dirección de letrado, contra don Roberto González González, rebelde, y la compañía aseguradora «Mapfre», representada por la procuradora de los tribunales señora Torralbo Quintana, sobre indemnización de daños causados con motivo de la circulación de vehículos de motor, pronuncio el siguiente,

Fallo: Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en la representación acreditada, en el sentido de absolver a la aseguradora demandada de las pretensiones del actor, y condenar a don Roberto González a abonar al actor la suma de 463.402 pesetas, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la sentencia hasta la total ejecución de la misma, y ello con imposición al demandado de las costas del juicio, excepto las causadas por la compañía «Mapfre».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Roberto González González, extiendo y firmo la presente, Santander, 10 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/200881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 448/97

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Autos 448/97. Juicio cognición.

En Santander a 30 de septiembre de 1998.

Vistos por mí, Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 448/97, siendo parte demandante la comunidad de propietarios del inmueble calle Jiménez Díaz, 19, representada por el procurador de los tribunales don Pedro Revilla Martínez, bajo la dirección de letrado, y parte demandada la sociedad «Junco 1, S. A.», rebelde, sobre incumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley de Propiedad Horizontal, pronuncio el siguiente,

Fallo: Estimar íntegramente la presente demanda, condenando al demandado «Sociedad Junco 1, S. A.» a abonar al actor la cantidad de 422.151 pesetas, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta la total ejecución de la misma; las costas del presente juicio se imponen al demandado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Sociedad Junco 1, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 23 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).
98/200879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 706/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Fernando Andreu Merelles.
En Santander a 17 de julio de 1998.

HECHO

Único. Por doña María Díaz de Rábago Cabeza se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen, solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la/s cantidad/es reclamada/s.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

Único. Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado doña Mercedes García Fernández en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la LEC.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado doña Mercedes García Fernández y en concreto sobre:

—Urbana número quince. Vivienda unifamiliar número tres situada sobre la planta semisótano en el conjunto residencial La Cagiga, en Santander, de planta baja, primera y segunda o bajo cubierta. Inscrita al libro 578, folio 139 y finca 51.948.

—Urbana número diez. Trastero número dos situado en la planta semisótano primero a la izquierda del conjunto residencial La Cagiga, en Santander. Ocupa una superficie de 54 metros 21 decímetros cuadrados construidos. Inscrita al libro 578, folio 132 y finca 51.938.

Ambas inscritas en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander y en cantidad suficiente a cubrir la suma de 183.803 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sirviendo esta Resolución de mandamiento en forma al agente judicial y secretario u oficial que le sustituya y

guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la LEC.

Notifíquese la presente Resolución al demandado doña Mercedes García Fernández, en ignorado paradero, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acuerda y firma el magistrado juez. Doy fe.—El magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Mercedes García Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 17 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).
98/199063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 325/95

En el procedimiento menor cuantía 325/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander a instancia de «Pegaso Leasing, S. A.», contra Tesorería General de la Seguridad Social y don Manuel Martínez Diego, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 325/95, en los que han sido partes, como demandante, «Pegaso Leasing, S. A.», representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, y como demandado, la Tesorería General de la Seguridad Social, y contra don Manuel Martínez Diego, declarado en situación de rebeldía, sobre la tercería de dominio y concurriendo los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la representación de «Pegaso Leasing, S. A.», contra la Tesorería General de la Seguridad Social y don Manuel Martínez Diego, declarado en situación de rebeldía, debo declarar como declaro el dominio a favor del actor del vehículo marca «Pegaso» tractocamión, modelo 1236.38 T, número de chasis bastidor VS11236S0K82T6067, matrícula S-7513-U, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración, debiendo alzarse el embargo trabado sobre el mismo por la Tesorería General de la Seguridad Social en el expediente administrativo de apremio número 88/3.013, con imposición al demandado de las costas del presente procedimiento.

Librese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de ese derecho en el plazo de cinco días contados desde la notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Martínez Diego, extendiendo y firmo el presente, en Santander, 7 de julio de 1998.—Sin firma.
98/200885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 650/97

Doña María Luisa Mazorra Ruescas, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander, 11 de julio de 1998. El ilustrísimo señor don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 650/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y bajo la dirección del letrado don Jaime Piñeiro, y de otra, como demandados, don Rafael García Mata y doña María del Carmen Santibáñez Martínez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Rafael García Mata y doña María del Carmen Santibáñez Martínez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de cinco millones trescientas noventa y cinco (5.000.395) pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Rafael García Mata y doña María del Carmen Santibáñez Martínez se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 15 de julio de 1998.—La secretaria, María Luisa Mazorra Ruescas.

98/201466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 438/97

En el procedimiento verbal 438/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, a instancia de don Gonzalo Prieto Solano contra don Ramón Diego Cubas, don Jesús Ramón Pedrosa Diego y «Compañía de Seguros U. A. P.», sobre verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Santander, 29 de junio de 1998. Los autos de juicio verbal número 438/97, sobre reclamación de cantidad, fueron vistos por el ilustrísimo señor don Luis García Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander. En los expresados autos fue demandante don Gonzalo Prieto Solano (representado por la procuradora de los Tribunales doña Úrsula Torralbo Quintana, dirigido por el letrado don Fernando Gutiérrez-Cortines Lanuza). Fueron demandados don Ramón Diego Cubas, don Jesús Ramón Pedrosa Diego (defendidos por el letrado don Carlos Basoa Huidobro) y la aseguradora «U. A. P. Ibérica de Seguros, Sociedad Anónima» (representado por el procurador de los Tribunales don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, asistido del mencionado letrado don Carlos Basoa Huidobro).

Fallo: Que desestimando la demanda que dedujo don Gonzalo Prieto Solano, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Ramón Diego Cubas, don

Jesús Ramón Pedrosa Diego y aseguradora «U. A. P. Ibérica de Seguros, S. A.». El mencionado demandante deberá pagar, asimismo, todas las costas que legalmente fueren exigibles y que se hubieren devengado en la tramitación de este juicio verbal civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ramón Diego Cubas, extiendo y firmo la presente, en Santander, 27 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/206568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 131/98

Don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado juez de instrucción número diez de Santander,

Hace saber: Que en las actuaciones de juicio de faltas 131/98 seguidas en este Juzgado por amenazas en virtud de denuncia formulada por doña Mercedes Otero Cosío, contra don Francisco Rafael González Rascón, se ha dictado en fecha 29 de julio de 1998 sentencia cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Rafael González Rascón de los hechos que se imputan, al haberse renunciado a la acción penal.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción.

Santander, 31 de julio de 1998.—El magistrado juez, Juan Manuel Sobrino Fernández.—La secretaria (sin firma).

98/206582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 490/97

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, 20 de julio de 1998. Vistos por don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio de divorcio matrimonial, promovido por doña María del Carmen González Alonso, representado por el procurador don Luis Velarde Gutiérrez y defendido por el letrado don Rodolfo Romero Ruiz, contra don Juan Encinas Álvarez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen González Alonso contra don Juan Encinas Álvarez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio por ambos contraído el día 26 de mayo de 1979, confiriendo la guarda y custodia del hijo menor, Iván, a la madre, quien ejercerá ordinariamente la patria potestad sobre éste y sin que haya lugar a realizar en este momento pronunciamiento alguno en materia de alimentos ni derecho de visitas, sin perjuicio de reclamarlos y fijarlos en el futuro; todo ello sin imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Juan Encinas Álvarez, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este

edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 27 de julio de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/207242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 145/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, 10 de noviembre de 1997. Vistos por don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio de menor cuantía promovidos por «Balart Badía, S. A.», representado por el procurador don Carlos Trueba Puente, defendido por el letrado don Agustín Lorenzo Vías, contra don José Vicente Cano Crespo y «Canbau, S. L.», en rebeldía, y don Manuel Diego Lavín, representado por el procurador señor Calvo Gómez y defendido por el letrado señor Solana Cifrián.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Balart Badía, S. A.», contra «Canbau, S. L.», don José Vicente Cano Crespo y don Manuel Diego Lavín, debo condenar y condeno a éstos a que paguen solidariamente al actor la cantidad de un millón doscientas cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y tres (1.244.343) pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, imponiendo las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma establecida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a «Canbau, S. L.», en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó para ante la Audiencia Provincial de Santander dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 1 de julio de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/189184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 7/98

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en los autos número 7/98 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 1 de julio de 1998. Vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 7/98 en los que han sido partes, como demandante, el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A.», bajo la dirección técnica del

letrado don Javier Ballesteros Rodero, y como demandados, «Banco Herrero, S. A.», representado por el procurador de los Tribunales don Francisco Javier Pérez del Olmo y asistido por el letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera; don Eusebio Cubillos Junco, bajo la representación del procurador de los Tribunales don Juan Pereda Sánchez y asistido por el letrado don Agustín Bocanegra; la herencia yacente de don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Valentín Cubillos Junco y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos ellos en rebeldía. Se ejercita una tercería de mejor derecho.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por «Banco de Santander, S. A.», frente a «Banco Herrero, S. A.», herencia yacente de don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Valentín Cubillos Junco y esposa, y don Eusebio Cubillos Junco y esposa (en ambos casos, esta esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), debo declarar y declaro la preferencia del crédito objeto de los pleitos 268/93 ante el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y 410/91 ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, sobre el que ostenta la entidad «Banco Herrero, S. A.», con los efectos señalados en el fundamento jurídico tercero. Queda condenado a las costas don Eusebio Cubillos Junco, de conformidad con lo explicado en el fundamento de derecho cuarto. Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese a las partes con las indicaciones contenidas en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, herencia yacente de don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Valentín Cubillos Junco y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que cabe interponer recurso de apelación contra la sentencia dictada, en el término de cinco días siguientes al de su publicación, expido el presente, en Torrelavega, 16 de julio de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/200978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 25/97

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Doy fe: Que en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía bajo el número 25/97, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 9 de mayo de 1998. Vistos por doña Elena Cabero Montero, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido los presentes autos de juicio de menor cuantía 25/97, instados por doña Trinidad Abascal García, representado por la procuradora señora Revuelta Ceballos, asistido del letrado señor Puente San Martín, contra don Francisco Ruiz Usamentiaga y todas las personas desconocidas e inciertas, ausentes en ignorado paradero, representado por el procurador señor Velarde Gutiérrez y asistido del letrado señor Roca Puig.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por doña Trinidad Abascal García, contra don Francisco Ruiz Usamentiaga y toda persona desconocida e incierta, ausente o en ignorado paradero, debo declarar y declaro que la finca del actor descrito en la demanda como finca radicante en el término de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, al sitio o barrio de Caborredondo, de extensión 1.329 metros cuadrados, no se halla gravada con servidumbre alguna, y en consecuencia, debo condenar y condeno a don Francisco Ruiz

Usamentiaga y a personas desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero a abstenerse de pasar por la finca del actor, debiendo así mismo hacer frente al pago de las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fue leída y publicada por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia del demandado en situación de rebeldía, persona desconocida e incierta, ausente o en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 24 de junio de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/201607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 107/92

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 107/92, a instancia de don José Luis San Emeterio Oliva, contra don José Gómez Cianca, en los que en fecha 31 de julio de 1998 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José Luis San Emeterio Oliva, debo reconocer y reconocer el derecho a justicia gratuita para litigar contra don José Gómez Cianca en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, don José Gómez Cianca, libro el presente, en Torrelavega, 31 de julio de 1998.—La secretaria, Araceli Contreras García.

98/206673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 294/96

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación número 294/96, promovidos por doña Amparo Elorza Helguera, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra don Robustiano Robles López, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, en cuya pieza de medidas provisionales se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia juez señor Fernández de la Vega.

En Castro Urdiales a 23 de julio de 1998.

Por presentado el anterior escrito por el procurador señor Marino Linaje, únase a los autos de su razón. Vistas las diligencias de embargo negativas obrantes en autos, procédase a embargar bienes del demandado don Robustiano Robles López en cantidad suficiente para cubrir las pensiones impagadas por importe de 1.260.000 pesetas, recayendo dicho embargo sobre la parte proporcional del sueldo percibido como funcionario del Ministerio del Interior a través de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación del demandado en paradero desconocido, se libra el presente, en Castro Urdiales, 23 de julio de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

98/202562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 247/98

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Mercedes Cifuentes Ayúcar, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, bajo el número 247/98, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

—Urbana, una casa señalada hoy con el número treinta del barrio de Arriba, del pueblo de Regules, Ayuntamiento de Soba, denominada Casa de Suto, hoy denominada Casa de la Historiadora, con su huerto anejo de 7 áreas 59 centiáreas. Mide la casa 205 metros cuadrados, aproximadamente, construida de mampostería, compuesta de cuadra, primer piso y desván. Todo forma una sola finca que lindaba: Norte, herederos de don Antonio de Rozas; Sur, plazoleta pública, y Este y Oeste, camino público. Hoy linda: Norte, Sur y Este, con el límite del casco urbano, y Oeste, vía pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al folio 26 del tomo 81, libro 42 y finca 2.183.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Ambrosio Sainz-Trápaga López y doña María Sainz-Trápaga y García de Socasa, como titulares registrales, a los herederos de doña Inés Carrera Fernández como persona de quien procede y a los de don Antonio de Rozas como colindantes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 8 de julio de 1998.—Firma ilegible.

98/199663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 37/98

Doña Josefa Viedma Requena, oficial en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 37/98 de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 14 de julio de 1998. Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 37/98 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Tomás Rojo Linares como denunciante y, a la vez, denunciado, don Enrique Compadre Fernández como denunciado-denunciante, habiendo intervenido también la entidad «Cantsegur, Sociedad Limitada» y la entidad «Tiffany's Solares, S. L.», como responsables civiles, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Enrique Compadre Fernández como autor de una falta de lesiones

del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de cuarenta y cinco días de multa a razón de 300 pesetas de cuota por día, en total 13.500 pesetas, quedando sujeto, en caso de impago, a la responsabilidad personal de un día de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas, así como al pago de las costas procesales si las hubiere. En concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a don Tomás Rojo Linares en la cantidad de ciento siete mil trescientas setenta (107.370) pesetas por los días de incapacidad y por los que tardó en curar de sus lesiones, más sesenta y cinco mil seiscientos setenta y seis (65.676) pesetas por la secuela, más mil sesenta y seis (1.066) pesetas por gastos de farmacia, más otras treinta y nueve mil doscientas (39.200) pesetas por gastos médicos. De tal cuantía responderá como responsable civil el propio señor Compadre y, subsidiariamente y con carácter solidario entre sí, las entidades «Cantsegur, S. L.» y «Tiffany's Solares, S. L.».

Asimismo, absuelvo a don Tomás Rojo Linares de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la última notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. El magistrado, sin firma.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad «Cantsegur, S. L.» y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Medio Cudeyo, 29 de julio de 1998.—La secretaria en funciones, Josefa Viedma Requena.

98/201487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 30/98

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo se tramita expediente de dominio número 30/98, a instancia de doña Gregoria Etelvina Solano Riva, mayor de edad, vecina de Puente Agüero y representada por el procurador señor Ruiz Canales, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de las fincas números 4.943 del Registro de la Propiedad de Santoña, sita en Puente Agüero, Ayuntamiento de Entrambasaguas, mies de la Vega, terreno destinado a pradería de 40 carros, que linda: Este, doña Carmen Corral; Sur, herederos de don Pedro Hoz; Norte, doña Matilde Cagigal, y Oeste, carretera de servidumbre; la número 4.942 del mismo Registro, en el mismo pueblo, al sitio del Cabrío, con cabida de 1 hectárea 7 áreas, linda: Norte, carretera vecinal; Sur, don Amador Casuso; Este, don Lorenzo Horna y don Juan Lavín, y Oeste, don Miguel Aja; la número 2.756 de dicho Registro, en el mismo pueblo, al sitio de La Cuesta, de 30 carros; linda: Norte, con prado de don Francisco Corral; Saliente, con terreno inculto cerrado del mismo, y por el Mediodía y Poniente, carretera de servicio del pueblo; y la número 2.757 del mismo Registro, en el mismo pueblo, al sitio de La Cuesta, de 12 carros, y linda: Oeste, con su cerradura y ésta con un callejo antiguo; Norte, con prado de doña María del Hoyo; Este, con cerrador de don Francisco Corral y don Alejandro de la Hoz, y al Sur, con terreno de éste, y en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a las personas antes indicadas y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente edicto, en Medio Cudeyo, 9 de julio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/199659

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 31/98

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y a instancia del procurador señor Ruiz Canales, en la representación de don Serafín Boller San Martín y doña María Rosario Gándara Obanos, se sigue expediente de dominio número 31/98, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe:

Urbana: En el pueblo de Puente Agüero, barrio de Los Calderones, hoy barrio La Plaza, compuesta por una casa titulada «La Nueva» señalada con el número 6, así como huerta con árboles frutales que mide 1 carro, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, finca número 3.011, sección Entrambasaguas, inscrita al folio 130, libro 33, tomo 325 e inscripción primera.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Limas Riva Lezcano, cuyo domicilio se desconoce y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 9 de julio de 1998.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

98/199657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 5/98

Doña Covadonga González Rodríguez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de cognición con el número 5/98, seguido a instancia de la procuradora de los Tribunales señora Mazas, en nombre y representación de don Ángel Campo Sánchez, contra Obispado de Santander y contra todas aquellas personas desconocidas que pudieran ser propietarias de las siguientes fincas sitas en Somo:

1. Parcela número 477, del polígono 1 del Catastro, con una superficie de 10 hectáreas 91 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, callejo Somo Mayor; Sur, calleja Alisal; Este, parcela 478 del polígono 1, y Oeste, parcelas 508, 510 y 511 y calleja. Dentro de la finca existen varias edificaciones dedicadas a vivienda, establos y almacenes.

2. Parcela número 38 del polígono 1 del Catastro, con una superficie de 1 hectárea 20 áreas, y linda: Norte, parcelas 37 y 164 del polígono 1; Sur, calleja Somo Mayor; Este, parcela 37 del polígono 1, y Oeste, calleja Cotera.

3. Parcela número 286 del polígono 1 del Catastro, con una superficie de 86 áreas 40 centiáreas, y linda: Norte, calleja Somo; Sur, calleja; Este, parcela 595, y Oeste, calleja.

4. Parcela número 509 del polígono 1 del Catastro, con una superficie de 10 áreas 40 centiáreas, y linda: Norte, parcela 508 del polígono 1; Sur, parcela 507 del polígono 1; Este, parcela 510 del polígono 1, y Oeste, parcela 508 del polígono 1.

5. Parcela número 524 del polígono 1, con una superficie de 24 áreas 40 centiáreas, y linda: Norte, parcela 532; Sur, zona urbana; Este, parcelas 521, 522 y 523, y Oeste, parcela 525.

Sobre acción personal y en los que por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar a estas últimas por medio de edicto para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan y contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con la prevención de que en caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todas aquellas personas desconocidas que pudieran ser propietarias de las fincas antes descritas y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Santoña, 3 de mayo de 1998.—La jueza, Covadonga González Rodríguez.—El secretario (ilegible).

98/199668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 55/98

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 55/98 por amenazas e intento de atropello, siendo denunciante don Juan María Abio Pablo, con DNI número 30.584.653, que se halla en paradero desconocido, y denunciado don Valentín Suárez Izquierdo, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Valentín Suárez Izquierdo de la falta por la que fue enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan María Abio Pablo y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santoña, 30 de julio de 1998.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

98/206594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 188/98

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia número dos de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 188/98, a instancia de doña María del Carmen Zorrilla Pérez y doña Melinda Portilla Zorrilla, representadas por la procuradora señora Galán,

contra doña María Rosa García Pelayo, don Roberto Arana Tocornal, don Juan José López Rodríguez y doña Teresa Morillo Céspedes, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Roberto Arana Tocornal en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santoña, 16 de julio de 1998.—El juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

98/199067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 212/98

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 212/98 se tramita el procedimiento anteriormente indicado para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

«Urbana, casa habitación de suelo a cielo en el sitio del Castillo, mies de Moria, del Ayuntamiento de Comillas (hoy paseo El Muelle, 19), compuesta de planta baja, pisos primero y segundo y desván, con un terreno adyacente a la misma de 7 áreas de cabida; tiene su entrada por la parte Norte, lindando por este viento y por el Oeste con terreno de esta pertenencia; al Sur, carretera vecinal, y al Este, carretera del Estado. Libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 65, libro 4, folio 57 y finca número 4.399».

Por medio del presente edicto se cita a los causahabientes de doña Josefa Rosa Celis de la Vara y de doña Rosa Amazarray Celis como personas de quienes proceden los bienes y a su vez titulares registrales; a don Rafael Amazarray Celis o, en su defecto, a sus causahabientes, en calidad de cotitular de la finca, y a cuantas personas desconocidas e inciertas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera, 25 de julio de 1998.—La jueza, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/203248



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46